

**APRUEBA RECONOCIMIENTO FUNDADO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA
“KICKBOXING” COMO MODALIDAD DEPORTIVA Y DE ESPECIALIDADES
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 968

SANTIAGO, 18 de diciembre de 2020

VISTOS:

- a) Ley del Deporte N° 19.712.
- b) Ley que “Crea el Ministerio del Deporte” N° 20.686.
- c) Artículo 2°, N° 12 Ley N° 20.686.
- d) Decreto Supremo N° 5, de 2015, del Ministerio del Deporte, que “Aprueba Reglamento sobre reconocimiento fundado de una actividad física como modalidad o especialidad deportiva.
- e) Resolución Exenta N° 1453 de 15 de octubre de 2019, del Ministerio del Deporte que, “Designa miembros del panel establecido en los artículos 3 y siguientes del Reglamento de Reconocimiento Fundado de una Actividad Física como Modalidad o Especialidad Deportiva.
- f) Resolución Exenta N°820, de 1 de junio de 2018, del Ministerio del Deporte;
- g) Presentación fechada a 25 de agosto de 2020, de Sra. Paola Garrido Barrios, presidenta de la “FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE DEPORTES DE TATAMI WAKO CHILE”, solicitando el reconocimiento de la actividad física “Kickboxing” como modalidad o especialidad deportiva.
- h) Informe de Reconocimiento, Ordinario N° 133 de 14 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio del Deporte se creó por Ley N° 20.686, del año 2013.
- 2.- Que, según lo dispuesto en el artículo 2° numeral 12° de la Ley N° 20.686, corresponde al Ministerio del Deporte, “Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva”.
- 3.- Que, para el adecuado ejercicio de la función antes señalada, el Ministerio del Deporte procedió a la dictación del Decreto Supremo N° 5 de 2015, que “Aprueba Reglamento sobre reconocimiento fundado de una actividad física como modalidad o especialidad deportiva”.
- 4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento citado, se ha procedido a la conformación de un “Panel de Reconocimiento”, en adelante Panel, como organismo asesor y técnico del Ministerio del Deporte, responsable de auxiliar a la autoridad en la función establecida en el artículo 2° numeral 12° de la Ley N° 20.686.
- 5.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del señalado Reglamento, se ha dictado la Resolución Exenta N°1453 de 15 de octubre de 2019, del Ministerio del Deporte que “Designa miembros del Panel de Reconocimiento”.
- 6.- Que, el artículo 1° de la Ley N° 19.712, define el deporte como “aquella forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, como asimismo, aquella práctica de las formas de actividad deportiva o recreacional que utilizan la competición o espectáculo como su medio fundamental de expresión social, y que se organiza bajo condiciones reglamentadas, buscando los máximos estándares de rendimiento”.
- 7.- Que, se ha solicitado por doña Paola Garrido Barrios, presidenta de la “Federación Deportiva Nacional de Deportes de Tatami WAKO Chile”, el reconocimiento de la actividad física “Kickboxing” como modalidad o especialidad deportiva, por medio de presentación escrita fechada a 25 de agosto de 2020.
- 8.- Que, de acuerdo con lo señalado por el solicitante, la petición referida a la actividad física “Kickboxing”, se fundamenta en:
 - Kick (patear) boxing (boxear), es un “deporte de combate”, que se origina a mediados de los años sesenta del siglo pasado, después de que el maestro japonés Kurosaki hace un viaje a Tailandia, en donde conoce el Muay Thai (deporte nacional tailandés), y realiza una mezcla entre el karate y el deporte tailandés surgiendo el Kickboxing (Albuxech 1999). En 1970, casi en forma paralela, un karateca norteamericano de nombre Joe Lewis combate contra Greg Baines en Long Beach California, siendo el primer combate de Kick Boxing en Estados Unidos, de una manera relativamente autónoma y

paralela al diseñado por Kurosaki. Esto explica, por una parte, que cuando se habla de este deporte, es necesario tener en cuenta que existe una variedad de formas de practicarlo y, por tanto, una relativa heterogeneidad en sus reglas; por otra parte, este deporte, presenta rasgos comunes al proceso de deportivización, debido a la posibilidad de competir con distintas artes marciales.

- El kickboxing es esencialmente un deporte de combate, en el que dos contrincantes se enfrentan el uno contra el otro. El deporte se encuentra dividido en dos grandes grupos basado en reglas muy específicas para cada especialidad de combate, las cuales están determinadas por los golpes, el grado de impacto de manos y piernas en relación con la fuerza de ellas y el área de competición de la disciplina.
- El Kickboxing es un deporte de contacto que se divide en especialidades:
 - **Especialidades en Tatami:** En las especialidades de Tatami, se encuentran las disciplinas de Musical Forms (MF), Point Fighting (PF), Light Contact (LC) y Kick Light (KL).
 - **Especialidades en Ring:** En las especialidades de Ring, encontramos las disciplinas de Full Contact (FC), Low Kick (LK) y K1 Style (K1).

Estas especialidades usan técnicas de manos y piernas estrictamente reguladas de manera específica para cada especialidad. A excepción de la especialidad “Musical Forms” que tiene una característica de deporte individual sin oposición, todas las demás disciplinas se realizan con oposición.

9.- Que, el Kickboxing es una actividad física de habilidades abiertas, que ofrece siete especialidades de competición, elementos de seguridad de fácil transporte y solo un pequeño espacio de práctica, pudiendo ser desarrollado de manera individual o grupal, tanto en espacios confinados como en espacios abiertos. Además, se puede realizar a temprana edad y en los diferentes niveles de aprendizaje o categorías (Formativo, Deportivo Recreativo, Deporte de Competición y Deporte de Alto Rendimiento), siendo una actividad que no discrimina bajo ningún respecto a quien quiera practicarlo.

10.- Que, siendo un deporte de combate, donde existe contacto físico y se utiliza el cuerpo como referencia para la puntuación, se utiliza un equipamiento de protección y seguridad acorde a tales exigencias (protección de manos, codos, pies, cabeza, canilleras).

11.- Que, uno de los factores más importantes en la práctica del Kickboxing es el perfeccionamiento de sus fundamentos técnicos, destacando el trabajo para una correcta ejecución técnica de puños y patadas, ya sean estas desarrolladas con movimientos al aire en ejercicio llamado sombra, impactando implementos como bolsas o pushing bag , escudos de impacto, paletas, focos, así como también, mediante ejercicios de practica de enfrentamiento con un compañero, existiendo un nivel más avanzado de la práctica denominado sparring, el cual busca la correcta ejecución de los fundamentos táctico - técnicos, para acercarse lo más posible a la realidad competitiva.

12.- Que, el Kickboxing en todas sus especialidades, utiliza las mismas técnicas provenientes principalmente de las artes marciales tradicionales como el Karate, Taekwondo y el Kung Fu, además de los golpes de mano del Boxeo. Existen Posiciones de Guardia (frontal y lateral), desplazamientos (adelante, atrás, diagonales, semi desplazamientos adelante, atrás), bloqueos (altos, medios, bajos), golpes de puños, patadas y rodillas. Las técnicas utilizadas en cada disciplina están reguladas por los reglamentos específicos de cada disciplina, estableciendo los tipos de golpes técnicos permitidos. Con ello, aun cuando un competidor conozca todas las técnicas de combate, es el reglamento el que define cuales podrá utilizar y cuales no en determinada disciplina.

13.- Que, World Association of Kickboxing Organization (WAKO IF), presenta un Reglamento único para todos sus afiliados. En anexo 3 se encuentra el Reglamento el cual entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2021, estando actualmente en vigencia el reglamento aprobado en Agosto del año 2016 con término Agosto 2020.

14.- Que, el señalado Reglamento de Kickboxing, establece:

- **Capítulo 1:** las Reglas Generales para todas las especialidades en relación con los participantes (kickboxers, referees, Coaches, oficiales), Competiciones (Mundiales, Continentales, Regionales, Nacionales), Equipos (protección) y Vestuarios (ropa de competición), Procedimientos (acreditaciones, pesajes, chequeos médicos, descalificación, reclamos, entre otros), Comités (médico, referees, coaches), provisos generales (cambio de reglas, participación de miembros disidentes, notas especiales).
- **Capítulo 2:** Reglas Generales para la especialidad de Tatami. Disciplinas, áreas de combate, categorías de peso, duración de los combates por categoría, equipamiento de seguridad para competir y ropa permitida, oficiales, decisiones, señales de los referees, ganadores y puntaje, procedimientos de KO-KD. Sistema electrónico de puntuación.
- **Capítulos 3 al 6:** Reglamentos específicos de las disciplinas de la especialidad Tatami: Point Fighting, Light Contact, Kick light, Form.
- **Capítulo 7:** Reglas Generales para la especialidad de Ring: Disciplinas, áreas de combate, categorías de peso, duración de los combates por categoría, equipamiento de seguridad para competir y ropa de competición, decisiones, premiaciones, penalizaciones, KO, KD. Sistema de puntuación electrónica.
- **Capítulos 8- 10:** Reglamentos específicos de las disciplinas Full Contact, Low kick, K1 Styles.
- **Apéndices (30):** En los apéndices se encuentran todas las variables posibles. Desde la infraestructura de una zona de competencia (appendix 14), hasta el tema ortodoncista de un competidor (appendix 22).

15.- Que, tal como se ha señalado, el Kickboxing utiliza golpes de puño y patadas de varias artes marciales, siendo los golpes más utilizados los siguientes:

Golpes de puño:

- Jab: Puñetazo directo con la mano adelantada de la guardia.

- Cross: Puñetazo directo con la mano retrasada de la guardia.
- Hook: Gancho horizontal.
- Uppercut: Gancho vertical.
- Back Fist: golpe de revés de puño

Golpes de piernas:

- Low Kick: Patada circular baja, golpeando el muslo.
- Middle Kick: Patada circular media, a la altura del estómago.
- High Kick: Patada circular alta, buscando la cabeza.
- Front Kick: Patada frontal, con la planta del pie.
- Side Kick: Patada lateral, con la planta del pie. El nombre viene dado por la posición del atacante y no por la zona donde se golpea, no confundir con Middle kick.
- Hook Kick: Patada con movimiento de 180°. Tiene una variante llamada Spinning Hook Kick en la que el atacante realiza un giro de 360° sobre sí mismo para golpear.
- Back Side Kick: El atacante rota sobre sí mismo y comienza el golpeo de espaldas al rival para golpearle con la planta del pie. No confundir con Spinning Hook Kick.
- Heel Kick: Patada con movimiento descendente desde el interior.
- Axe Kick: Patada con movimiento descendente desde el exterior.

16. Que, es importante recalcar que absolutamente todas las técnicas de golpes permitidos, los golpes sancionados y prohibidos se encuentran claramente identificados en el Reglamento oficial de cada especialidad.

17.- Que, los espacios que se necesitan para el desarrollo de las modalidades del Kickboxing son los siguientes:

- Área de Árbitros: espacio utilizado por la comisión de arbitraje.
- Área de Comunicaciones: espacio utilizado por la comisión de eventos.
- Área Médica: espacio utilizado por el equipo de salud.
- Área de Calentamiento: espacio utilizado por los deportistas antes de la competencia.
- Área de Competencia: Se denominará área de competencia el espacio de TATAMI o RING donde se desarrollan las diferentes especialidades.

18.- Que, se denomina TATAMI, al espacio definido para realizar combates deportivos de especialidades de Tatami, lo que incluye:

- **Piso:** Un piso especial de goma llamado tatami debe colocarse en el piso desnudo y debe estar compuesto de tapetes entrelazados antideslizantes de espesor mínimo de 2,5 cm adecuadamente coloreado aprobado por WAKO.
- **Tamaño de áreas:** las disciplinas de POINT FIGHTING, LIGHT CONTACT, KICK LIGHT necesitan un área de TATAMI de 7x7 mientras que la disciplina de FORMS necesita un área de 10x10 metros.

- **Área de seguridad:** se debe rodear el área de combate de las disciplinas POINT FIGHTING, LIGHT CONTACT, KICK LIGHT con un metro de seguridad de piso llamado tatami.

ACCESORIOS DEL TATAMI:

- Sistema de puntuación electrónico aprobado por WAKO.
- Almohadillas pequeñas (10 x 10 cm) hechas de cuero u otro material apropiado lleno de arena u otro material con máximo de 300 gramos.
- Dos asientos para el uso de los competidores.
- Cubos de agua en la esquina roja y azul.
- Mesas y sillas para árbitros y entrenadores.
- Uno o dos cronómetros.
- Un micrófono conectado al sistema de amplificación.
- Una caja de guantes médicos.

19.- Que, se denomina RING al espacio definido para realizar especialidades de Ring, lo que incluye:

ESPECIFICACIONES DEL RING.

- **Plataforma:** la plataforma del RING debe construirse de manera segura, nivelada y libre de elementos que obstruyan el libre desplazamiento de los atletas, el tamaño mínimo de la plataforma debe ser de 6,2 metros cuadrados y máximo de 7,8 metros cuadrados, debe estar equipado con 4 postes en las esquinas debidamente acolchadas o construido de otro material que evite lesiones a los competidores.
- **Altura del Ring:** No puede estar a menos de 90 cm o más de 120 cm del suelo.
- **Lona:** el tamaño debe ser al menos 50 cm adicionales del tamaño de la plataforma del RING incluyendo los cm adicionales para asegurarlo correctamente.
- **Superficie del piso:** el piso debe estar cubierto con caucho u otro material debidamente aprobado que tenga la misma o similar calidad de elasticidad y no menos de 1.5 cm o más de 2.5 cm de espesor, superficie sobre la que se estirará y asegurará la lona, la cual debe cubrir toda la plataforma y debe estar hecha de un material que no sea resbaladizo.
- **Cuerdas:** debe haber 4 cuerdas separadas a cada lado del RING, cada cuerda debe tener 4 cm de espesor, las alturas de las cuerdas desde la lona son las siguientes:
 - primera cuerda 40 cm.
 - segunda cuerda 71 cm.
 - tercera cuerda 102 cm.

- cuarta cuerda 132 cm

- La tensión de cada cuerda debe ser lo suficientemente fuerte para absorber el impacto de la cuerda en contacto con los competidores.
- Escaleras: el RING debe contar con al menos tres escaleras, dos de ellas deben estar en esquinas opuestas (roja y azul) y la restante en la esquina neutral.

ACCESORIOS DEL RING:

- Sistema de puntuación electrónico aprobado por WAKO.
- Gong o Almohadillas pequeñas (10 x 10 cm) hechas de cuero u otro material apropiado lleno de arena u otro material con máximo de 300 gramos.
- Dos asientos para el uso de los competidores.
- Cubos de agua en la esquina roja y azul.
- En las esquinas neutrales del RING debe haber una bolsa o un cubo atado en la esquina para toda la basura.
- Mesas y sillas para árbitros y entrenadores.
- Uno o dos cronómetros.
- Un micrófono conectado al sistema de amplificación.
- Una caja de guantes médicos.

20.- Que, en relación con el equipamiento requerido para los deportistas, Equipamiento y Protecciones FORMS:

- En formas musicales el competidor tiene permitido utilizar ropa tradicional del arte marcial en el cual está basada la forma.
- No está permitido utilizar calzado.
- Se puede utilizar cualquier uniforme de kickboxing reconocido, el cual debe estar limpio y bueno, está permitido utilizar kimono tradicional, pero sin la marca de ningún otro deporte o arte marcial.
- En estilos duros el competidor debes estar a pie descalzo.
- En estilos duros pueden estar sin camiseta para su presentación de forma (Solo varones).
- Los competidores pueden utilizar bandas de sudor en brazos y muñecas.
- Los competidores no pueden usar ningún tipo de joya o piercing u otro implemento de este tipo.

21.- Que, en Equipamiento y Protecciones POINT FIGHTING, se requiere:

Ropa:

- Camiseta deportiva con cuello en V.
- Pantalones deportivos largos.
- Cinturón de grado (opcional)

Equipamiento:

- Protector de cabeza (casco).
- Protector facial (en categorías niños, cadetes y junior).
- Protector de boca (Bucal)
- Protector Inguinal (obligatorio para varones y opcional para damas)

- Protector de pechos (solo para mujeres, opcional para categorías cadetes y juveniles).
- Guantes de POINT FIGHTING.
- Vendas de manos (Opcional).
- Protector de Codos (Coderas).
- Protector de tibia (Canilleras).
- Protector de pie (Botas)

Equipamiento y Protecciones LIGHT CONTACT.

Ropa:

- Camiseta deportiva cuello redondo.
- Pantalones deportivos largos.
- Sin cinturón de grado.
- Equipamiento.
- Protector de cabeza (casco)
- Protector de boca (Bucal)
- Protector Inguinal (obligatorio para varones y opcional para damas)
- Protector de pechos (solo para mujeres)
- Guantes de kickboxing
- Vendas de manos (obligatorio)
- Protector de tibia (Canilleras)
- Protector de pie (Botas).

22.- Que, en cuanto a equipamiento y protecciones KICK LIGHT, se requiere:

Ropa:

- Camiseta sin mangas.
- Short de kickboxing.

Equipamiento

- Protector de cabeza (casco).
- Protector de boca (Bucal).
- Protector Inguinal (obligatorio para varones y opcional para damas).
- Protector de pechos (solo para mujeres).
- Guantes de kickboxing.
- Vendas de manos (obligatorio).
- Protector de tibia (Canilleras).
- Protector de pie (Botas).

23.- Que en cuanto al equipamiento y protecciones requeridos en FULL CONTACT:

Ropa:

- Torso desnudo para varones.
- Torso cubierto con top deportivo para mujeres.
- Pantalones deportivos largos.

Equipamiento:

- Protector de cabeza (casco).

- Protector de boca (Bucal).
- Protector Inguinal (obligatorio para varones y damas).
- Protector de pechos (solo para mujeres).
- Guantes para deportes de contactos de 10 oz.
- Vendas de manos (no puede estar pegado con cinta).
- Protector de tibia o Canilleras (deben cubrir la canilla desde debajo del talón a la parte superior del pie).
- Está prohibido usar protector de tibia tipo calcetas cubriendo el hueso y empeine.
- Soporte de tobillo (opcional).
- Protector de pie (Botas)

24.- Que, en cuanto al equipamiento y protecciones requeridos en LOW KICK:

Ropa:

- Torso desnudo y pantalón corto (short) para varones.
- Torso cubierto con top deportivo y short (sin falda deportiva) para mujeres.

Equipamiento

- Protector de cabeza (casco).
- Protector de boca (Bucal).
- Protector Inguinal (obligatorio para varones y damas).
- Protector de pechos (solo para mujeres).
- Guantes para deportes de contactos de 10 oz.
- Vendas de manos (no puede estar pegado con cinta).
- Protector de tibia o Canilleras (deben cubrir la canilla y empeine).
- Venda de pie (opcional) debe ser cubierto con el soporte de tobillo.
- Soporte de tobillo (opcional) si la venda de pie no se usa)

25.- Que, en cuanto al equipamiento y protecciones requeridos en K1 STYLE:

Ropa:

- Torso desnudo y pantalón corto (short) para varones.
- Torso cubierto con top deportivo y short (sin falda deportiva) para mujeres.

Equipamiento:

- Protector de cabeza (casco).
- Protector de boca (Bucal).
- Protector Inguinal (obligatorio para varones y damas).
- Protector de pechos (solo para mujeres).
- Guantes para deportes de contactos de 10 oz.
- Vendas de manos (no puede estar pegado con cinta).
- Protector de tibia o Canilleras (deben cubrir la canilla y empeine).
- Venda de pie (opcional) debe ser cubierto con el soporte de tobillo.
- Soporte de tobillo (opcional) si la venda de pie no se usa.

26.- Que, en cuanto al impacto en el desarrollo de sus cultores e incidencia en la salud de las personas, la actividad física Kickboxing, de conformidad a lo señalado por el solicitante, muestra actualmente una cantidad aceptable de investigaciones, artículos de interés científico y tesis de grado que avalan los beneficios de la práctica de los deportes de combate en un concepto amplio. El reforzamiento de los valores y los beneficios psicológicos que conllevan estas disciplinas (dentro de las que se encuentra el Kickboxing), es demostrado y concluido en diversos trabajos académicos.

27.- Que, quienes practican artes marciales indican, a modo general, que ésta práctica produce efectos psicosociales diferentes (y mayores) a las producidas por otras actividades físicas. Un estudio descriptivo y transversal en el que se ha contado con una muestra de jóvenes deportistas (N=45), que practican distintas especialidades de deportes de combate, sugieren como resultado que, tanto el fomento de entornos deportivos para la práctica de artes marciales, como una actividad deportiva organizada, influye positivamente en la percepción del bienestar psicológico, lo que beneficia el desarrollo del autoconcepto y desarrollo cognitivo de los mismos.

28.- Que, otro estudio analizó los hallazgos existentes que involucran al cerebro y sus funciones, así como su vínculo con la neurociencia y la psicología, los que demostraron las ventajas de la práctica de artes marciales como una herramienta adicional para la intervención en pacientes a nivel psicológico y biológico, impactando en la neuroplasticidad y funcionalidad cerebral. Con respecto a los beneficios desde el punto de vista fisiológico y morfológico, existe bastante literatura formal y no formal con respecto a estos temas, siendo algunos de los más importantes: “Estudios de flexibilidad en competidores de kickboxing”, “Kickboxing el ejercicio ideal para tonificar y adelgazar” del Journal of Sports Medicine & Physical Fitness “Preparación física Para deportes de Combate” de autor Chileno Dr. Tomás Herrera Valenzuela.

29.-Que, en cuanto a los sistemas de competición nacional y/o internacional de la actividad Kickboxing, las instancias de participación de un deportista están claramente reguladas y normadas por los Protocolos y Reglamentos de cada especialidad y disciplina, de forma que:

- Todo participante debe estar debidamente afiliado a la Federación WAKO Chile por medio de un Club asociado a la Federación, la cual ofrece una proyección deportiva ascendente, para todas sus especialidades, desde un campeonato nacional hasta un campeonato mundial.
- Adicionalmente existe la posibilidad de libre participación en competencias denominadas “Copas”, las cuales pueden ser de carácter nacional o internacional y le dan la posibilidad al deportista de prepararse de mejor forma para los procesos selectivos.
- En cualquiera de ellas, la forma de obtener el puntaje para salir vencedor es exactamente el mismo.

30.- Que, en los “Campeonatos de participación exclusiva”, los deportistas se someten a procesos clasificatorios, donde la participación posterior siempre dependerá de los resultados anteriormente obtenidos. Con ello se asegura que la clasificación jerárquica de un evento a otro esta resguardada y tiene un procedimiento avalado y aprobado por la Organización Nacional.

31.- Que, respecto a la forma como se compite y las circunstancias bajo las cuales un atleta se presenta en combate frente a otro, estas también se encuentran claramente descritas en el Reglamento de la Organización (anexo 3), constituyendo algunos puntos claves para ello:

- Edad, peso y categorías de los competidores.
- Presentación de una ficha médica que autoriza la participación del deportista.
- El Árbitro Central puede decidir llamar a todos los jueces y determinar si el competidor ha faltado a la regla de principiante quedando descalificado o si el kickboxers no se encuentra en condiciones de seguir compitiendo debido a una disminución física o demasiada diferencia de capacidad técnica.

32.- Que, las categorías de competición en Kickboxing son las siguientes:

- Children; de 7 a 9 años.
- Younger cadets; de 10 a 12 años.
- Older cadet; de 13 a 15 años.
- Juniors ; de 16 a 18 años.
- Seniors; de 19 a 40 años
- Máster class; de 41 a 55 años.

33.- Que, en relación a como se resuelve quien gana una competencia también está determinado en Reglamento general de las especialidades. Así, la puntuación y el posible ganador se establece por medio de jueces (3) a través de dos sistemas.

- El primer sistema es en base a clickeras para anotación de los puntos para la esquina roja o azul y posteriormente se vacía en una planilla para sumar la totalidad de los puntos viendo el ganador final.
- La segunda forma de determinar un ganador es a través del Sistema Electrónico de Puntaje Abierto utilizado en combates por puntos en las distintas disciplinas de tatami tanto para Point Fighting, Light Contact y kick light. Por medio de un mouse los jueces (3) indican las esquinas (competidor rojo o azul) a quien se le ha asignado los puntos correspondientes. La pantalla muestra en todo momento la asignación de puntos.

34.- Que, en cuanto a los antecedentes de la Estructura Organizacional a nivel nacional, la "FEDERACION DEPORTIVA WAKO CHILE" es una Organización Deportiva, constituida con fecha 13 de Agosto del año 2011, por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.712 o Ley del Deporte. Chile cuenta con 22 Clubes con personalidad jurídica vigente y con 433 competidores vigentes. El alcance total de participantes a nivel nacional es desconocido debido a que existen clubes y asociaciones que no están afiliados a la Federación Deportiva Wako Chile, por lo cual se considera que más o menos existen unos 5.000- 7.000 practicantes de kickboxing a nivel nacional.

35.- Que, a nivel internacional la "FEDERACION DEPORTIVA WAKO CHILE" desde el año 2011, se encuentra afiliada a la Confederación Panamericana de Kickboxing WAKO PANAMERICA, organización que asocia a 20 federaciones del continente americano y

el caribe, y a través de ésta, está asociada a la World Association of Kickboxing Organization (WAKO IF).

36.- Que, en el plano internacional, el Kickboxing tiene miles de seguidores, adherentes y practicantes, por lo que, en la actualidad, es posible encontrar distintas organizaciones de kickboxing, tanto en el plano amateur, como en el plano profesional.

37.- Que, en el contexto de lo señalado precedentemente, la primera y más importantes organización internacional de Kickboxing es, “World Association of Kickboxing Organizations” (WAKO), la que se encuentra presente en los 5 continentes, cada uno de los cuales se encuentra representado por una División Continental (África, Pan- América, Asia, Europa, Oceanía), con un total de 118 federaciones nacionales afiliadas, siendo además integrante de Global Association of International Sports Federations (GAISF).

38.- Que, otras de las Federaciones Internacionales importantes, pero sin alcance global son:

- World Traditional Kickboxing Association (WTKA).
- World Kickboxing League WKL.
- World Kickboxing Association (WKA).
- International Sport Karate Association (ISKA) K-1 (K-1)
- Red Mundial de Kickboxing (WKN).
- International Kickboxing Federation (IKF).

39.- Que, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, el Panel ha sometido a un proceso de análisis y ponderación la solicitud, referida a la actividad física “Kickboxing”, de conformidad a los “Criterios de Reconocimiento y su Ponderación”, establecidos en el Título IV del Decreto Supremo N° 5 del año 2015, estableciéndose respecto de cada uno de ellos lo siguiente:

- a. **Actividad física humana:** de conformidad a la descripción de la actividad efectuada por el solicitante, lo dispuesto en el Reglamento Oficial de “World Association of Kickboxing Organizations” (WAKO) y de las conclusiones que se desprenden del conjunto de antecedentes que el Panel a sometido a análisis y ponderación, se ha podido establecer que, el desarrollo y práctica del Kickboxing implica y exige un grado considerable y claramente visible de actividad física humana.
- b. **Implantación social e Institucionalización de la actividad:** El Panel constata que la actividad física “Kickboxing” se realiza actualmente en 118 países, encontrándose en un estado organizativo, institucional y reglamentario de considerable desarrollo, lo que da cuenta de una implantación e institucionalización del Kickboxing a escala global.
El Panel constata en relación con el artículo 18°, literal b) del Decreto Supremo N° 5 del año 2015; que:
 - i. El Kickboxing se desarrolla de manera federada en Chile desde el año 2011.
 - ii. El arraigo que ha alcanzado el kickboxing en nuestro país se refleja en la constitución de una entidad rectora de la actividad, afiliada a la federación internacional de mayor importancia de la modalidad.

- iii. La competición de Kickboxing se desarrolla actualmente en torno a la realización de campeonatos de “libre participación”, los que consisten en Copas tanto nacionales como internacionales, así como a través de “campeonatos de participación exclusiva”, que consisten en campeonatos nacionales e internacionales, todo lo cual muestra una realidad de impacto significativo en términos de la cantidad de personas participantes y desarrollo competitivo.
- iv. Que, también se han realizado en nuestro país, competencias de relevancia internacional, tales como el “Noveno Sudamericano de Kickboxing”, efectuado en el año 2015.
- v. Que, existen actualmente en el país 22 clubes deportivos vigentes de Kickboxing, con 433 competidores vigentes, siendo la cantidad total de participantes a nivel nacional un estimado de más o menos, 5.000 a 7000 practicantes.

Con los antecedentes que se han tenido a la vista en el análisis de este criterio de reconocimiento, el Panel ha formado su convicción de que la actividad física Kickboxing tiene ya una implantación social e institucionalización que permiten establecer la existencia de un grado apreciable de arraigo y presencia real de la actividad en la sociedad, convicción que se ve reforzada por la organización nacional e internacional que la actividad presenta actualmente, lo que permite proyectar su desarrollo futuro.

- c. **Reglamentación de la actividad:** La actividad física “Kickboxing”, en el ámbito amateur o no profesional, se encuentra reglamentada por “World Association of Kickboxing Organizations” (WAKO), a través de un conjunto de normas oficiales que se aplican a todos quienes forman parte de la actividad en sus diferentes especialidades, en particular por las Reglas Generales y Específicas para las especialidades de Tatami y las Reglas Generales y Específicas para las especialidades de Ring, y sus respectivos anexos, todo lo cual constituye la reglamentación oficial de la disciplina en Chile. En el análisis del Panel, constituye una reglamentación oficial de naturaleza deportiva, que regula todos y cada uno de los aspectos necesarios para la práctica efectiva de la actividad física.

Las actividades profesionales de Kickboxing y sus respectivas reglamentaciones, establecidas por WAKO - PRO u otras entidades de ese ámbito, no forman parte del presente proceso de reconocimiento

- d. **Ausencia de Riesgo manifiesto para la vida, salud o integridad física de sus practicantes:** De acuerdo con el análisis del Panel, este criterio de reconocimiento, en el ámbito de la práctica amateur o no profesional, sólo puede ser cumplido por medio del apego estricto que la actividad física Kickboxing y sus entes organizativos responsables, deben hacer de la reglamentación oficial de “World Association of Kickboxing Organizations” (WAKO), fundamentalmente, en cuanto a sus reglas de competencia, equipos de seguridad y protección a los deportistas, en todas y cada una de sus especialidades.

Que, del análisis efectuado, el Panel concluye que en las especialidades de Ring, en las que existe contacto entre los deportistas, tales como Full Contact

(FC), Low Kick (LK) y K1 Style (K1), implican por su naturaleza intrínseca de actividad de combate, un riesgo inherente para la integridad física o la vida de los practicantes, de manera que estas siempre deben practicarse, sin excepciones de ningún tipo, bajo las medidas y estándares de seguridad exigidos por las normativas emanadas de los entes deportivos rectores, nacionales e internacionales.

Que, el cumplimiento de este criterio de reconocimiento implica que, en la especialidad “Musical Forms”, se empleen los implementos descritos como, semejantes a un arma tradicional de combate de algún arte marcial, y bajo ningún respecto armas propiamente tales.

- e. **Ausencia de Maltrato animal:** no aplica este criterio de reconocimiento, toda vez que no existe participación de animales en la práctica de la modalidad.
- f. **Ausencia de factores de azar:** dada la naturaleza de la actividad y las características de su reglamentación competitiva, esta no involucra ningún tipo de elemento o factor de azar en su desarrollo ni en su resultado, toda vez que la mecánica de la competición se sustenta en la habilidad y calidad de las ejecuciones técnicas, tácticas y estratégicas realizadas por los deportistas, tanto en las especialidades sin oposición como en aquellas con oposición.
- g. **Presencia internacional de la actividad:** este criterio queda suficientemente acreditado, por la existencia de la federación internacional deportiva, “World Association of Kickboxing Organizations” (WAKO), ente deportivo que regula y organiza la actividad amateur o no profesional del Kickboxing en 118 países, organizando la realización del Campeonato Mundial de la modalidad, así como de un conjunto de competencias oficiales a nivel continental e internacional.

40.- Que, teniendo presente que, según la definición establecida en el Artículo 2°, literal a), del Decreto Supremo N° 5 de 2015 del Ministerio del Deporte, Modalidad Deportiva es “toda actividad competitiva, de carácter libre y voluntaria, de naturaleza predominantemente física o predominantemente mental, con una reglamentación específica oficial, con un grado de arraigo en la sociedad y practicada de forma individual o colectiva y aquellas forma de actividad física que, careciendo de alguno de los elementos constitutivos de una modalidad deportiva propiamente tal, presenten características que hagan de interés su reconocimiento”, y que Especialidad Deportiva son, “las diferentes manifestaciones que nacen a partir de las modalidades deportivas y que se encuentran enmarcadas en su reglamentación”, y cumpliendo la presentación, además, con los requisitos establecidos en el artículo 11° del Reglamento antes citado, luego de evaluar los antecedentes de la presentación y de someterlos al análisis y ponderación ya señalados, se verifica que la actividad física, “Kickboxing” cumple con cada uno de los criterios establecidos en el artículo 18° del Decreto Supremo N°5 de 2015.

RESUELVO:

1°. APRÚEBASE, el Reconocimiento fundado como Modalidad Deportiva, de la actividad física “Kickboxing” en el ámbito de su reglamentación amateur o no profesional.

2°. APRÚEBASE, el Reconocimiento fundado de las siguientes especialidades deportivas de la modalidad “Kickboxing”, en el ámbito de su reglamentación amateur o no profesional:

- Especialidades de Tatami:
 - 1.- Musical Forms (MF).
 - 2.- Point Fighting (PF).
 - 3.- Light Contact (LC)
 - 4.- Kick Light (KL).
- Especialidades de Ring:
 - 1.- Full Contact (FC).
 - 2.- Low Kick (LK).
 - 3.- K1 Style (K1)

3°. NOTÍFQUESE, al solicitante por medio de carta certificada, de conformidad a lo establecido por el artículo 16° del Reglamento sobre Reconocimiento Fundado de una Actividad Física como Modalidad o Especialidad Deportiva.

3°. INCORPÓRENSE, la modalidad “Kickboxing”, las especialidades de Tatami Musical Forms (MF), Point Fighting (PF), Light Contact (LC), Kick Light (KL) y las especialidades de Ring Full Contact (FC), Low Kick (LK), K1 Style (K1), al Listado Oficial Único de Modalidades y Especialidades Deportivas establecido en el Título V del “Reglamento sobre Reconocimiento Fundado de una Actividad Física como Modalidad o Especialidad Deportiva”.

4°. PUBLÍQUESE en banner de Gobierno Transparente de conformidad al artículo 7° letra g) actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros, de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CECILIA PÉREZ JARA
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Gabinete Ministro del Deporte.
- Gabinete Subsecretaría del Deporte.
- División de Política y Gestión Deportiva Ministerio del Deporte
- División Jurídica Ministerio del Deporte
- Gabinete Director Nacional IND
- Departamento de Organizaciones Deportivas IND.